

4211000

Bogotá D.C.

Doctor
FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54 - 38
Ciudad

Asunto: Radicado 1-2018-18305. Solicitud de comentarios sobre la pertinencia de mantener vigente el Consejo Ambiental de Bogotá.

Respetado doctor Cruz:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su oficio remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por reparto que del mismo hizo el Despacho del Secretario General, el cual fue recibido en esta Secretaría con el radicado mencionado en el asunto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptualizar técnicamente sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Para el caso específico de esta solicitud, en el sentido que por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor se evalúe la pertinencia de la continuidad del Consejo Ambiental de Bogotá, a este respecto es pertinente hacer las siguientes precisiones.

Tal como lo manifiesta en su oficio, efectivamente el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016⁴ revistió de facultades extraordinarias al Alcalde Mayor para adelantar un proceso de fusión o reorganización de instancias de coordinación.

Para este efecto, por parte de las Secretarías General de la Alcaldía Mayor y de Planeación Distrital, se emitió la Circular conjunta 57 de 2016 solicitando información a las entidades distritales sobre sus instancias de coordinación, con el fin de validar y/o complementar el inventario de instancias que estas dos secretarías habían elaborado.

En atención al alto número de instancias existentes y con el fin de dar cumplimiento a las facultades extraordinarias en el término previsto de seis (6) meses, se decidió adelantar el proceso de

- 1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.
- 2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.
- 3 Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- 4 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos"

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





racionalización con treinta y nueve (39) instancias de coordinación que habían sido creadas mediante Acuerdo Distrital.

Así las cosas y para adelantar este proceso se solicitó a los Secretarios Técnicos de estas instancias que informaran sobre su funcionamiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos referenciales tales como:

1. Si ya cumplieron el objeto para el cual habían sido creadas.
2. Si no habían tenido actividad durante los últimos cinco (5) años.
3. Si sus funciones habían sido asumidas por otras instancias o entidades.
4. Si se transformaron o se incorporaron a otras instancias por disposición legal.

Fue así que, con la información dada por las Secretarías Técnicas de las instancias, se logró establecer cuáles de ellas estaban inmersas en alguna de las anteriores circunstancias, lo cual se plasmó en una matriz que se puede observar en los considerandos del Decreto Distrital 547 de 2016.

En esta matriz se puede verificar que el Consejo Ambiental de Bogotá **fue reportado como activo**, razón por la cual esta instancia se incluyó en el numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto anteriormente mencionado, como instancia de coordinación vigente.

Actualmente la Secretaría General, por intermedio de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, junto con los diferentes sectores administrativos, está adelantando el proceso de racionalización de las instancias de coordinación distritales, que fueron creadas mediante Decreto Distrital.

Una vez culminado el proceso de racionalización mencionado anteriormente, se volverá a retomar las instancias que hayan sido creadas mediante Acuerdo Distrital, que por cualquier circunstancia no fueron incluidas en el Decreto Distrital 547 de 2016, para adelantar un nuevo proceso de racionalización, lo cual debe hacerse mediante un proyecto de Acuerdo de iniciativa de la administración, momento en el cual se analizará lo pertinente con el Consejo Ambiental de Bogotá.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro